

A **DESPACHO** de la Señora Juez, el presente asunto con solicitud de aplazamiento y fijación de nueva fecha para diligencia de inspección judicial, allegada por la parte demandada. Sírvase proveer. Febrero 29 de 2024.



Jefe ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: DIVISORIO
ANDRES FELIPE ROJAS ROJAS
Vs.
SANDRA LILIANA ROJAS ROJAS
RADICACIÓN No. 2023-00007-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en virtud a la constancia secretarial que antecede y previa revisión de la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada dentro del asunto de la referencia para el día 01/03/2024 y de fijación de nueva fecha, allegada por la parte demandada y por ser procedente lo solicitado, en aras de llevar a cabo la práctica de la diligencia de inspección judicial decretada y garantizar la presencia de las partes; esta Sede Judicial, dispondrá la fijación de nueva fecha y hora para su práctica, con la advertencia de la sanciones legales a que hubiere lugar por la inasistencia a la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva **FECHA Y HORA** el día **JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024**, a las **10:30 A.M.**, para la práctica de la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** al inmueble ubicado en el corregimiento de San Pedro, Jurisdicción de este municipio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-25141, y escuchar en **DECLARACIÓN** al perito **DIEGO LEYES DIAZ**, a fin de verificar los hechos alegados por las partes. **NOTIFIQUESELE** por el medio más expedito el contenido del presente auto al referido perito.

TERCERO: PREVENIR a las partes a fin de tener en cuenta las cargas probatorias impuestas en el presente proveído e informar con antelación a la fecha de la audiencia, cualquier novedad que al respecto se presente; así mismo que, la asistencia a la audiencia es de carácter obligatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924de397c65b4777a4aeed2b7f1fdc1b225116eb9a9c1b9d1e0a0fc0514fff1**

Documento generado en 29/02/2024 03:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>